

Gaceta # 8464

24 de marzo de 2020



GOBERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

¡Atlántico
para la Gente!





Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA N° 000497

“

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES Y LA LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL ESFUERZO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, Y LA “CONSTRUCCION DE IMPULSION Y REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las contenidas en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, y el artículo 126 de la Ordenanza 0489 de 2019.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Administración Departamental, para contratar hasta por el monto de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.000.00)** la ejecución de obras de infraestructura los cuales se encuentran inmersos en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, cuyo objeto es:

“CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE IMPULSION PARA EL SECTOR EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

PARAGRAFO: La Secretaría de Agua y Saneamiento Básico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de la autorización conferida a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del respectivo contrato.

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

Nit: 890.102.006-1

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA N° 000192

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES Y LA LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL ESFUERZO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, Y LA “CONSTRUCCION DE IMPULSION Y REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Administración Departamental, para contratar hasta por el monto de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.500.000.000.00)** la ejecución de obras de infraestructura los cuales se encuentran inmersos en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, cuyo objeto es:

“CONSTRUCCION DE IMPULSION Y REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

PARAGRAFO: La Secretaría de Agua y Saneamiento Básico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de la autorización conferida a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Administración Departamental para adelantar el proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se derive del mismo, expedir los actos administrativos que se requieran y en general adelantar todos los tramites que se indispensables para la celebración del contrato.

Parágrafo: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en los artículos primero y segundo. Cualquier contratación por encima de ese monto ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

Nit: 890.102.006-1

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA N° 000492

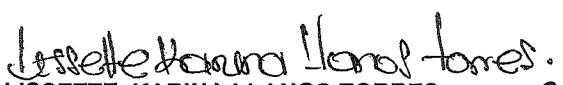
“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES Y LA LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL ESFUERZO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, Y LA “CONSTRUCCION DE IMPULSION Y REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

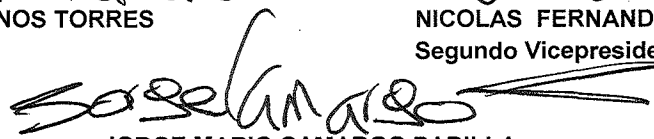
Dado en Barranquilla, a los **24 MAR. 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente


NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Segundo Vicepresidente


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

Nit: 890.102.006-1

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co



Asamblea del Atlántico

Más Visible

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Marzo 19 de 2020
Segundo Debate: Marzo 20 de 2020
Tercer Debate: Marzo 21 de 2020

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



**Atlántico
para la
Gente**

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza “**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES Y LA LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL ESFUERZO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD”, Y LA “CONSTRUCCIÓN DE IMPULSIÓN Y REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”,** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día diecinueve (19) de marzo de 2020, en segundo debate el día veinte (20) de marzo, y en tercer debate el día veintiuno de marzo (21) de marzo, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.


LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental, “**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES Y LA LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL ESFUERZO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD”, Y LA “CONSTRUCCIÓN DE IMPULSIÓN Y REDES DE ACUEDUCTO PATILLA – GALLEGO – MIRADOR MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”,** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 868 | gobernador@atlantico.gov.co

 **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co